

30 de junio 2022

Declaración pública

En un acto abusivo y antirreglamentario, la Mesa directiva de la Convención Constitucional modificó hoy el texto constitucional sin respetar la voz del Pleno.

En el contexto del cierre del proceso, la Secretaría Técnica propuso una serie de modificaciones a la propuesta para “la ordenación final del texto que resulte una vez concluidas las votaciones en el Pleno, particularmente de las referencias y remisiones normativas”, como lo establece el Protocolo que se aprobó para tal efecto.

Sin embargo, además de las sugerencias de la Secretaría, la Mesa puso en votación la modificación del inciso segundo del artículo 191 del texto definitivo sobre la consulta indígena con consentimiento, lo que fue aprobada por ocho votos a favor, con mi voto en contra.

El texto aprobado por el Pleno señala:

“Los pueblos y naciones **preexistentes al Estado** deberán ser consultados y otorgarán el consentimiento libre, previo e informado en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos reconocidos en esta Constitución”.

El texto modificado por la Mesa señala:

“Los pueblos y naciones **indígenas** deberán ser consultados y otorgarán el consentimiento libre, previo e informado en aquellas materias o asuntos que les afecten en sus derechos reconocidos en esta Constitución”.

En síntesis, donde dice "2. Los pueblos y naciones preexistentes al Estado deberán...", el nuevo texto señala ahora "2. Los pueblos y naciones indígenas deberán...".

Es complejo anticipar las consecuencias interpretativas, el sentido y alcance de esta modificación. De lo que hay certeza, es que la Mesa modificó el texto sin tener las facultades para eso. Espero que sean muchos los convencionales que transversalmente soliciten a la Mesa que deje sin efecto esta modificación.

Hernán Larraín M.

Vicepresidente de la Convención constitucional